

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ARRIBA (VALLADOLID)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

<p>SEÑORES ASISTENTES ALCALDE D. OSCAR FERNÁNDEZ CRESPO CONCEJALES D. Miguel Ángel López Lozano D. Mario Bajo Fernández D. Antonio-Jesús López Bajo D. José Andrés García Moro D. Pedro García Cardo NO ASISTEN CON EXCUSA D. Isaias Bajo Bartolomé</p> <p>Secretaria D^a. Rosabel Melón Fernández</p>	<p>En la Casa Consistorial de Melgar de Arriba A LAS 8,30 horas del día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, se reúnen previa convocatoria al efecto los Señores Concejales expresados al margen en PRIMERA convocatoria, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento- Pleno.</p> <p>Preside el acto el Sr. Alcalde D.Oscar Fernández Crespo, actuando como Secretaria D^a. Rosabel Melón Fernández.</p> <p>Con la concurrencia del quórum de asistencia a que se refiere el artículo 90 del R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pasaron a tratar los distintos asuntos incluidos en el</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Previo pregunta del Sr. Alcalde si algún concejal desea realizar alguna observación al acta de la Sesión Anterior, el Sr. Bajo Fernández manifiesta con respecto al punto 1 que él no aprobó el acta de la sesión de 29 de enero de 2010, haciéndole la aclaración que la unanimidad de los asistentes se refiere a los asistentes al pleno del 29 de enero de 2010 presentes en la Sesión Anterior de 23 de marzo de 2010 (Jose Andrés, Antonio y Oscar), señalando a solicitud del Sr. Bajo Fernández que él no aprueba el Acta de 29 de enero de 2010.

Se acuerda por tres votos a favor de los Sres. Alcalde , López Bajo y García Moro, y uno en contra del Sr. Bajo Fernández, aprobar el Acta de la Sesión de 23 de marzo de 2010.

2. APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2010, PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN.

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado con los documentos e informes que se unen al mismo, se propone a la Corporación su aprobación

La Corporación por unanimidad de los asistentes y con el voto favorable de la mayoría absoluta a que se refiere el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1. Aprobar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2010 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuesto Directos.....	61400,00
2. Impuestos Indirectos.....	500,00
3. Tasas Precios Públicos y Otros Ingresos..	39.618,00
4. Transferencias Corrientes.....	48.000,00
5. Ingresos Patrimoniales.....	1898,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6. Enajenación de Inversiones Reales.....	---
7. Transferencias de Capital.....	50.571,00
8. Activos Financieros	--
9. Pasivos Financieros.....	25.251,00
SUMA TOTAL.. 227.238,00- EUROS	

GASTOS **EUROS**

A) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de Personal.....	56.206,00
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..	91.100,00
3. Gastos Financieros.....	1400,00
4. Transferencias Corrientes.....	61,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones Reales.....	74071,00
7. Transferencias de Capital	-----,-
9. Pasivos Financieros.....	4400,00

SUMA TOTAL.....227.238,00 EUROS

2. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal,
3. Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 169 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presenten reclamaciones este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

4. En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen de capítulos.

3. APROBACION DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ARRIBA.

Siendo requisito imprescindible para poder poner en marcha la "Administración Electrónica" la puesta en funcionamiento del Registro Electrónico, el cual requiere la aprobación de su reglamento regulador, que además crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda:

1. Aprobar el Reglamento por el que se crea y regula la Sede Electrónica y el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Melgar de Arriba.

2. Someter el expediente a información pública por espacio de treinta días hábiles mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional automáticamente quedará elevado a definitivo

4. Que copia del Reglamento Regulador con su expediente sea remitido a la Administración Estatal y Autonómica.

4. . APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DENTRO DEL PROYECTO "VALLADOLID PROVINCIA DIGITAL"

A fin de dar cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se encuadra el Proyecto de la Excma. Diputación Provincial "Valladolid: Provincia Digital", siendo necesario suscribir un convenio que establezca el marco de relaciones entre la Diputación y el Ayuntamiento en este tema.

Previa deliberación al efecto, la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Melgar de Arriba para la implantación del Proyecto "Valladolid: Provincia Digital.

5.ACUERDO RELATIVO A OBRA DE CONDUCCION DE AGUA Y PAVIMENTACION INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES 2010.

Visto el estado en que se encuentra el expediente de la Obra de CONDUCCION DE AGUA Y PAVIMENTACION- incluida en Plan Provincial Diputación- Ayuntamientos 2010, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

-- Aceptar la inversión y comprometerse en firme a efectuar la aportación municipal económica a la misma.

-- Declarar la disponibilidad real de los terrenos afectados por la inversión y de contar con las autorizaciones y concesiones administrativas para empezar las obras.

-- Solicitar la delegación en la contratación de la obra.

6. SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA FINANCIACION DEL 55 % DE LA APORTACION MUNICIPAL A LA OBRA DE PAVIMENTACION DEL PLAN DIPUTACION – AYUNTAMIENTOS 2010.

SOLICITUD DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL: Se da cuenta de las líneas de crédito aprobadas por la Diputación Provincial para el presente ejercicio, las condiciones de los anticipos que con cargo a ellas se concedan y la conveniencia de solicitar un anticipo para las siguientes inversiones, según cantidades que figuran en los Planes Provinciales de Cooperación aprobados:

<u>INVERSIÓN EN PLAN ANTICIPO</u>	<u>APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN</u>	<u>IMPORTE DEL</u>
21.250,00	17.000,00	9350,00

Los anticipos que se propone solicitar devengarán un gasto anual del 1 por ciento y serán reembolsados en trece anualidades (12 de amortización y uno de carencia).

Visto el expediente que al efecto se ha tramitado y aclaradas cuantas cuestiones fueron planteadas por los Concejales, el Pleno del Ayuntamiento (*) con el quórum exigido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar de la Caja de Crédito Municipal un anticipo reintegrable para las inversiones y por la cuantía ya indicadas.

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones de los anticipos solicitados que son las que a continuación se indican:

1ª.- La Diputación Provincial de Valladolid, a través de su Caja de Crédito Municipal, concede al Ayuntamiento de MELGAR DE ARRIBA un anticipo reintegrable de 9.350,00 euros,

(*) Podrá adoptar el acuerdo el Alcalde, si el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas durante el ejercicio, incluida la proyectada, no supera el 10 por 100 de los ingresos corrientes previstos en el presupuesto.

(*) Para el supuesto de que el importe del anticipo solicitado supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto. Caso contrario bastará la mayoría simple.

con destino a financiar la aportación municipal a las inversiones que a continuación se detallan (teniendo siempre en cuenta las que figuran en el Plan aprobado):

PAVIMENTACION 2010

2ª.- El importe del anticipo se hará efectivo al Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Caja.

3ª.- El plazo de devolución será de trece años, siendo el primero de carencia, por lo que la amortización se llevará a cabo en doce anualidades sucesivas, a partir del año SIGUIENTE AL DE LA CONSOLIDACIÓN DEL ANTICIPO.

4ª.- El anticipo devengará el porcentaje de gastos aprobados por el Pleno de la Diputación para las líneas de crédito con cargo a las que se solicitan los anticipos.

5ª.- La cuota anual, comprensiva de amortización y gastos, será de 830,74 euros y tendrá igual cuantía en los doce años de reposición del anticipo, por el año de carencia, el Ayuntamiento sólo pagará el importe de los gastos que se devenguen, calculados sobre el total del anticipo recibido al porcentaje que se señala en la condición anterior.

6ª.- El Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos sucesivos la cuota anual indicada en la condición anterior, reflejando en la partida 0-310 los gastos y en la 0-911 la amortización sin perjuicio de lo cual garantiza especialmente la devolución del anticipo con los siguientes recursos. (Se consignarán en el orden de preferencia regulado en el artículo 22 del Reglamento):

PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Dichos recursos quedarán afectados, en la cuantía necesaria, al pago del anticipo y sus gastos, hasta la cancelación del mismo y se hallan en la actualidad libres de toda carga o gravamen, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía de nuevos anticipos u operaciones de crédito en tanto no se cancele la que es objeto de este contrato, a no ser que fuere expresamente autorizado por la Diputación Provincial.

7ª.- En caso de insuficiencia comprobada de su importe, las garantías que se establecen en la condición anterior habrán de ser ampliadas y, en su caso, sustituidas por otras en cuantía suficiente para que, como mínimo, quede asegurado el importe de la anualidad y en un diez por ciento más.

8ª.- Los retrasos en el pago de los vencimientos previstos, llevarán implícito la liquidación de los correspondientes intereses de demora al tipo legal vigente en el momento de la liquidación sobre el importe total del pendiente de pago desde la fecha en que se produjo el vencimiento de la deuda hasta aquella en que se haga efectivo el ingreso en la Tesorería de la Diputación.

9ª.- La Caja se reserva la comprobación de la inversión, a través de la oportuna fiscalización, por sus servicios contables, de las cuentas del Ayuntamiento.

Si de tal comprobación y una vez oído el Ayuntamiento, se dedujera que el anticipo había sido aplicado a inversión distinta de la que motiva su concesión, el anticipo quedará automáticamente revocado, con obligación para el Ayuntamiento de reembolsar a la Caja el total de las cantidades pendientes de amortización más los gastos que se hubieren producido, entendidos éstos en un sentido amplio, ello sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse para las personas titulares de los órganos de la Administración Municipal.

10ª.- En caso de impago de las anualidades convenidas, la Caja podrá obtener el reembolso del nominal del anticipo y de sus gastos por el procedimiento administrativo, con arreglo a las normas que para la recaudación de fondos provinciales establece la legislación de Régimen Local y la que, por remisión de ésta, rige para la exacción de Tributos del Estado.

No obstante, la Caja podrá seguir la vía ordinaria para reclamar el pago de las anualidades que el Ayuntamiento le adeudare, autorizando a la Diputación para que realice las compensaciones de las cantidades vencidas y

no pagadas mediante retención de los recursos recaudados o, en su caso, de las entregas a cuenta de tales recursos que tenga que ingresar la Diputación al Ayuntamiento. Dicha retención, no podrá practicarse hasta pasados 3 meses contados a partir de la fecha de vencimiento.

11ª.- Serán de cargo del Ayuntamiento todos los impuestos que graven o puedan gravar el presente anticipo, así como los gastos que pudieran ocasionarse por su formalización.

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con los artículos 50 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, remitiendo este acuerdo junto con la documentación correspondiente a la Diputación Provincial.

CUARTO.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como sea necesario en derecho, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione, suscriba y firme cuantos trámites y documentos se precisen para la ejecución de lo acordado anteriormente.

7. DENUNCIA DE PARTE DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, POR TALA DE CHOPOS, Y SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONVENIO PARA NUEVA PLANTACIÓN.

Expone el Sr. Alcalde que ante la caída de chopos y siendo preciso talar algunos, se pretende denunciar la vigencia del Convenio suscrito con la Junta en principio pensado para 18 años, y suscribir uno nuevo para las adjudicaciones de la Concentración Parcelaria al Ayuntamiento y otros terrenos, acordando la unanimidad de los asistentes que se actúe en este sentido.

8. ESCRITOS SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE EL ATC , DE GREENPEACE, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, PLATAFORMA ANTICEMENTERIO NUCLEAR TIERRA DE CAMPOS VIVA.

Por el Sr. Alcalde se da a conocer a la Corporación de los escritos suscritos por Greenpeace, Ecologistas en Acción y Plataforma Anticementerio Nuclear interesando documentación relativa al ATC, que se les dará traslado.

9. ESCRITO DE D. MARIO BAJO FERNANDEZ SOBRE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 29 DE ENERO DE 2010 RELATIVO A LA SOLICITUD DE ALMACÉN NUCLEAR.

Dada lectura del escrito suscrito por el Concejal D. Mario Bajo Fernández el 25 de febrero de 2010 interesando la nulidad del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Urgente de 29 de enero de 2010 relativo a solicitud de Almacén Nuclear, en base a considerar que él no estuvo notificado.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que no procede nulidad porque los concejales estuvieron convocados el día anterior telefónicamente todos de la misma manera.

Señala el Sr. Bajo Fernández que el pleno no es válido por que él no fue convocado ni telefónicamente ni por escrito.

El Alcalde presenta factura telefónica con desglose de las llamadas.

Pregunta el Sr. Mario Fernández ¿ Por qué dijo el Alguacil que había estado en mi casa y que no había nadie?.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo ¿ Por qué dice que no estaba convocado telefónicamente?.

Informado que no estando convocado el pleno podría ser nulo y si sólo existió un defecto, si estaría convocado, sería el pleno válido,

No obstante no sabiendo los asistentes si estuvo convocado o no el Sr. Bajo Fernández, ellos si válidamente convocados, se acuerda por unanimidad de los asistentes, solicitar un informe jurídico escrito a Diputación, ya conocido su informe verbal.

10.RATIFICACION DE EMPLAZAMIENTO EN ESTE MUNICIPIO DEL ALMACEN TEMPORAL CENTRALIZADO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO Y RESÍDUOS RADIATIVOS DE ALTA ACTIVIDAD Y SU CENTRO TECNOLÓGICO ASOCIADO.

Señalando el Sr. Alcalde ser su deseo que se ratifique la solicitud de albergar en este Municipio el Almacén Temporal Centralizado, la Corporación por cinco votos a favor de los Sres. Alcalde y López Lozano, López Bajo, García Moro y García Cardo, y 1 en contra del Sr. Bajo Fernández, acuerda:

1. Ratificar nuestra solicitud a la Comisión Interministerial para su elevación al Consejo de Ministros, el emplazamiento del Almacén Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad (ATC) y su centro tecnológico asociado, en el Municipio de Melgar de Arriba.
2. Asumir el compromiso firme de disponibilidad de los terrenos.
3. Asumir el compromiso firme de otorgar las licencias de su competencia que sean necesarias para la consecución del proyecto, de acuerdo con la legislación vigente.
4. Asumir el compromiso firme de realizar los trámites que le competan, ante otras administraciones, acudiendo a procedimientos de urgencia si fuera necesario, para asegurar el cumplimiento de los plazos previstos en el proyecto.
5. Asumir el compromiso firme de mantener su participación en el proceso hasta que se produzca la decisión del Gobierno, momento en el cual, sólo el ayuntamiento designado permanecerá vinculado al mismo.
6. Caso de que Melgar de Arriba no sea el candidato seleccionado, se apoya la candidatura del Municipio de Santervás de Campos para que albergue el emplazamiento del Centro Temporal Centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad (ATC) y su centro tecnológico asociado.

11. APROBACION DE FACTURAS.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Factura de Fernández Cabello, S.A., a reserva de lo establecido en el artículo 178 de la Ley 5/1985, de 1.º de junio, del Régimen Electoral General, núm. 10025/2010 por importe de 107,93 euros.

12. SOLICITUD DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON 2010.

Vista la Orden IYJ/2344/2009, de 18 de diciembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para inversiones Complementarias de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2010,

La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda:

1. Solicitar subvención del 100% de la Junta de Castilla y León al amparo de la Orden referida anteriormente para Obras de REPARACION Y ADECUACION DE NAVE MUNICIPAL e importe de 85.931,99 euros
2. Declarar responsablemente que la Entidad cuenta con título suficiente para disponer del inmueble .
3. Declarar responsablemente que esta Entidad Local no ha solicitado ni recibido otras ayudas para la financiación de esta obra, salvo a la Junta de Castilla y León – Inversiones Complementarias con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2010.
4. Declarar responsablemente que esta Entidad ha remitido a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León copia del presupuesto del año 2009 y de la liquidación del año 2008, últimos aprobados por esta entidad local.
5. Declaración responsable que este Ayuntamiento se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Declarar responsablemente que este Municipio cuenta con menos de 4 de los 5 servicios enumerados en el apartado tercero de esta convocatoria.
7. Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en los Presupuestos del año 2010 de esta Entidad Local para hacer frente al proyecto de inversión para el que solicita ayuda con cargo a la convocatoria para 2010 de la línea FCL Inversiones Complementarias.
8. Declarar responsablemente la veracidad y certeza de los datos indicados y de los documentos que se acompañan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa declaración de urgencia, se incluyen los siguientes puntos:

13.. SOLICITUD DE SUBVENCION EN BASE A RESOLUCION DE 11 DE MARZO DE 2010 DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, PARA EL AÑO 2010.

Vista la Resolución de 11 de marzo de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2009, la Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 10.000,00 euros, acogiéndose a la Resolución citada, con destino a las obras o servicios de protección y mantenimiento de zonas naturales- LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS.
2. Aprobar el proyecto o memoria de las obras o servicios para los que se solicita la subvención .
3. Que las obras o servicios se ejecutarán en régimen de gestión directa.
4. Que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2010, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.
5. Que sí han sido solicitadas otras ayudas de la Entidad Empleo de Castilla y León por importe de 10.000,00 euros, correspondiente a personas con discapacidad igual o superior al 33%(un trabajador)para jardines.
6. Que el 31 de diciembre de 2008, la plantilla estructural de la Entidad estaba compuesta por 3 trabajador, de las cuales 2 tenían contrato temporal, por lo que el índice de temporalidad era de 66 %. A estos efectos, se entiende por plantilla estructural la compuesta por los empleados municipales no afectados por subvención pública.
7. Que en los procesos para la provisión de puestos llevados a cabo por esta Entidad, se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el porcentaje del 28,57%.

14. SOLICITUD DE SUBVENCION EN BASE A RESOLUCION DE 11 DE MARZO DE 2010 DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEON, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN RIESGO O SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL, DURANTE EL AÑO 2010.

Vista la Resolución de 11 de marzo de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de personas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social, durante el año 2010, la Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 10.000,00 euros, acogiéndose a la Resolución citada, con destino a las obras o servicios de protección y mantenimiento de zonas naturales espacios públicos urbanos y áreas recreativas-ACONDICIONAMIENTO DE JARDINES.
2. Que las obras o servicios se ejecutarán en régimen de gestión directa.
3. Asumir el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2010, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

4. Que sí han sido solicitadas otras ayudas de la Entidad Empleo de Castilla y León por importe de 10.000,00 euros, correspondiente a trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (un trabajador) para limpieza zonas públicas.
5. Que el 31 de diciembre de 2008, la plantilla estructural de la Entidad estaba compuesta por 3 trabajador, de las cuales 2 tenían contrato temporal, por lo que el índice de temporalidad era de 66 %. A estos efectos, se entiende por plantilla estructural la compuesta por los empleados municipales no afectados por subvención pública.
6. Que en los procesos para la provisión de puestos llevados a cabo por esta Entidad, se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional del decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el porcentaje del 28,57%.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr Bajo Fernández se pregunta al Sr. Alcalde ¿Por qué no se dejó entrar en la reunión de 28 de febrero a los no empadronados?

Señalando el Sr. Alcalde que fue porque se pensaba que la afluencia de público si iba a ser mayor, y después vio que era menor y se les dejó entrar.

Pregunta el Sr. Bajo Fernandez ¿ Por qué no se dejó entrar a Elena Robles?

Contestando el Sr. Alcalde que sí que entró.

Pregunta el Sr. Bajo Fernández, ¿ Por qué después de la reunión informativa de 28 de febrero se mandó una nota a la prensa diciendo que había 200 personas en la asamblea (lo cual no fue una asamblea) y que sólo había una familia en contra?

Respondiendo el Sr. Alcalde que no se hacía mención en nota de prensa que sólo había una familia en contra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión siendo las diez horas cuarenta minutos del día de la fecha, de cuyos acuerdos como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature is circled in blue. In the center, there is a circular official stamp of the Ayuntamiento de Valladolid, with the text 'AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID' and 'DEPARTAMENTO DE ARRIBA' visible. To the right of the stamp is another handwritten signature.